

ACTA DE CONSTATAción

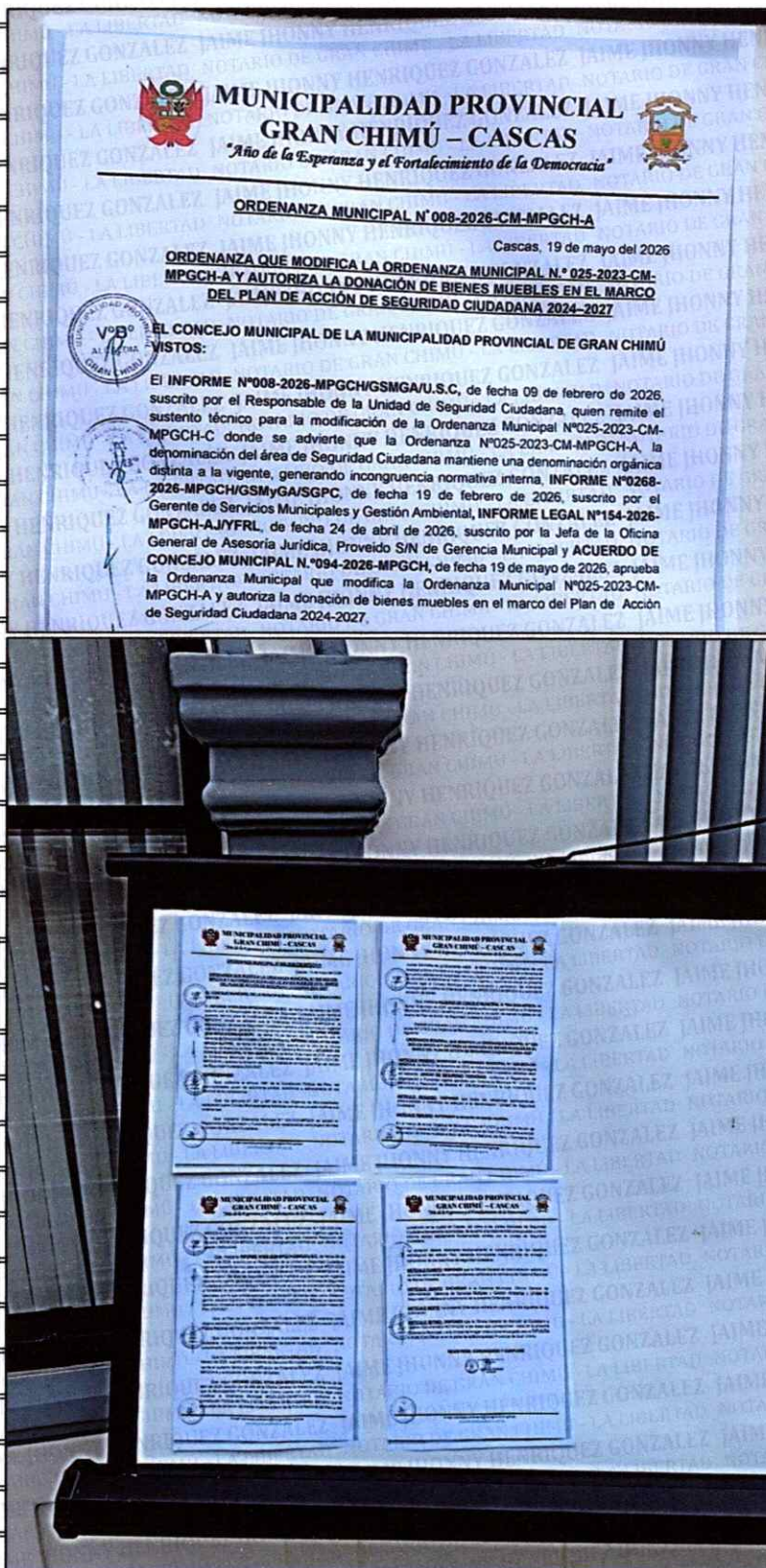
EN EL DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA DE GRAN CHIMÚ, REGIÓN Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, SIENDO LAS **QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISEIS**, YO, **JAIME JHONNY HENRIQUEZ GONZALEZ**, ABOGADO-NOTARIO DE LA PROVINCIA DE GRAN CHIMÚ, CON R.U.C. N° 10406091134, CON REGISTRO EN EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LA LIBERTAD N° 063-CNLL, A SOLICITUD DE LA **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ**, CON R.U.C. N° 20184048427, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, LICENCIADO **MARIO DANIEL GONZALES TORRES** CON D.N.I. N° 47177782, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2º Y 98º DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049 – DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO; **ME CONSTITUI** EN LA SEDE DE LA **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ** UBICADA EN EL JIRÓN 28 DE JULIO NÚMERO 500 DEL DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA DE GRAN CHIMÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON EL OBJETO DE **COMPROBAR Y DAR FE** SOBRE EL ACTO DE PEGADO DE UN DOCUMENTO EN UN PANEL UBICADO EN LA FACHADA DE LA SEDE ANTES MENCIONADA, CONFORME FUE REQUERIDO MEDIANTE LA ORDEN DE SERVICIO N° 0000508, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2026, DONDE SE HACE REFERENCIA A LA PUBLICACIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL. =====

EN EL LUGAR ME RECIBIÓ LA **ABOGADA MARICRUZ GONZALES MENDOZA**, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 45044556, JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA DE LA **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ**, QUIÉN PROCEDIÓ AL PEGADO DEL DOCUMENTO EN UN PANEL UBICADO EN LA FACHADA DE LA SEDE DE DICHA ENTIDAD Y SEÑALÓ QUE EL DOCUMENTO SE TRATA DE LA **ORDENANZA MUNICIPAL N.º 008-2026-CM-MPGCH-A**. LA ABOGADA MANIFESTÓ QUE EL ACTO DE PEGADO ES CON FINES DE PUBLICACIÓN DE LA NORMA MENCIONADA, Y SOLICITÓ QUE SE INSERTEN LAS SIGUIENTES FOTOGRAFÍAS DEL DOCUMENTO: =====
FOTOGRAFÍAS DEL DOCUMENTO QUE TIENE COMO TÍTULO: "ORDENANZA MUNICIPAL N.º 008-2026-CM-MPGCH-A", DE FECHA 19 DE MAYO DE 2026, EL MISMO QUE TIENE **CUATRO HOJAS**. =====





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU
ABOG. MARCROS GONZALES MENDOZA
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA





POR ÚLTIMO, SE DEJA CONSTANCIA QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ACTA DE CONSTATAción LAS **DOS (02)** FOTOGRAFÍAS INSERTADAS ANTERIORMENTE. =====

CONCLUYÓ LA DILIGENCIA SIENDO LAS **DIECISEIS HORAS (16:00)** DEL MISMO DÍA, LA MISMA QUE SE REALIZÓ EN FORMA PACÍFICA Y A LA VISTA PÚBLICA, RETIRANDOME A MI DESPACHO NOTARIAL EN DONDE REDACTÉ EL ACTA CORRESPONDIENTE, QUE CONSTA DE TRES (03) FOLIOS, FIRMADA POR LA ABOGADA **MARICRUZ GONZALES MENDOZA** Y POR EL NOTARIO QUE AUTORIZA; DE LO QUE DOY FE. =====



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU

ABOG. MARICRUZ GONZALES MENDOZA
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA



MARICRUZ GONZALES MENDOZA
ABOGADA



JAIME JHONNY HENRIQUEZ GONZALEZ
ABOGADO, NOTARIO DE LA PROVINCIA GRAN CHIMÚ





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2026-CM-MPGCH-A

Cascas, 19 de mayo del 2026

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N.º 025-2023-CM-MPGCH-A Y AUTORIZA LA DONACIÓN DE BIENES MUEBLES EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAN CHIMÚ
VISTOS:

El **INFORME N°008-2026-MPGCH/GSMGA/U.S.C**, de fecha 09 de febrero de 2026, suscrito por el Responsable de la Unidad de Seguridad Ciudadana, quien remite el sustento técnico para la modificación de la Ordenanza Municipal N°025-2023-CM-MPGCH-C donde se advierte que la Ordenanza N°025-2023-CM-MPGCH-A, la denominación del área de Seguridad Ciudadana mantiene una denominación orgánica distinta a la vigente, generando incongruencia normativa interna, **INFORME N°0268-2026-MPGCH/GSMYGA/SGPC**, de fecha 19 de febrero de 2026, suscrito por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, **INFORME LEGAL N°154-2026-MPGCH-AJ/YFRL**, de fecha 24 de abril de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído S/N de Gerencia Municipal y **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º094-2026-MPGCH**, de fecha 19 de mayo de 2026, aprueba la Ordenanza Municipal que modifica la Ordenanza Municipal N°025-2023-CM-MPGCH-A y autoriza la donación de bienes muebles en el marco del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2024-2027,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establecen que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y puede modificar sus ordenanzas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 020-2023-MPGCH se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones vigente, estableciendo como órgano de línea la Unidad de Seguridad Ciudadana;

E-mail: tramitedocumentario@munigranchimu.gob.pe

secretaria@munigranchimu.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Que, resulta necesario adecuar la Ordenanza Municipal N.º 025-2023-CM-MPGCH-A, de fecha 22 de diciembre del 2023 a la denominación orgánica vigente, a fin de garantizar coherencia normativa interna, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°208-2024-MPGCH, evitando incongruencias normativas que afecten la gestión institucional;

Que, mediante **INFORME N°008-2026-MPGCH/GSMGA/U.S.C.**, de fecha 09 de febrero de 2026, suscrito por el Responsable de la Unidad de Seguridad Ciudadana, remite el sustento técnico para la modificación de la Ordenanza Municipal N°025-2023-CM-MPGCH-A donde se advierte que la Ordenanza N°025-2023-CM-MPGCH-A, la denominación del área de Seguridad Ciudadana mantiene una denominación orgánica distinta a la vigente, generando incongruencia normativa interna. La Unidad de Seguridad Ciudadana comunica que tiene por finalidad ejecutar acciones de prevención comunitaria y fortalecer la articulación operativa con la Policía Nacional del Perú y las Juntas Vecinales, por lo que solicita autorización de donación de bienes tales como chalecos, gorros, equipos logísticos y materiales preventivos, que permitirá: Mejorar la capacidad operativa, fortalecer el patrullaje mixto, reducir la incidencia delictiva y cumplir metas del Plan 2024-2027,

Que, el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2024–2027 establece como objetivo estratégico fortalecer la prevención comunitaria del delito y la articulación con la Policía Nacional del Perú y las Juntas Vecinales,

Que, en el marco de las competencias municipales en materia de seguridad ciudadana, corresponde autorizar la donación de bienes muebles que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del referido Plan,

Que, mediante **INFORME N°0268-2026-MPGCH/GSMYGA/SGPC**, de fecha 19 de febrero de 2026, suscrito por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite el sustento técnico para modificación de Ordenanza Municipal N°025-2023-CM-MPGCH-A y autorización de donación de bienes,

Que, según **INFORME LEGAL N°154-2026-MPGCH-AJ/YFRL**, de fecha 24 de abril de 2026, suscrito por la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que la Municipalidad Provincial de Gran Chimú cuenta con competencia legal para modificar la Ordenanza Municipal N°025-2023-CM-MPGCH-A, conforme a la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo que la propuesta de donación de bienes muebles a favor de la Policía Nacional del Perú y las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Juntas Vecinales es jurídicamente viable, al estar orientada al cumplimiento de una finalidad pública vinculada a la seguridad ciudadana y que el proyecto de ordenanza se encuentra debidamente sustentado técnica y legalmente, no generando gasto adicional no provisto y ajustándose al marco normativo vigente y recomienda elevar el presente informe legal al Concejo Municipal para la evaluación y aprobación de ordenanza municipal que modifica la Ordenanza Municipal N°025-2023-CM-MPGCH-A y autoriza la donación de bienes,

Que, mediante **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.° 094-2026-MPGCH**, de fecha 19 de mayo de 2026, aprueba la Ordenanza Municipal que modifica la Ordenanza Municipal N°025-2023-CM-MPGCH-A y autoriza la donación de bienes muebles en el marco del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2024-2027.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 40° y 41° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal APROBÓ la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N.° 025-2023-CM-MPGCH-A Y AUTORIZA LA DONACIÓN DE BIENES MUEBLES EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la **ORDENANZA MUNICIPAL N.° 025-2023-CM-MPGCH-A**, de fecha 22 de diciembre del 2023, en todos sus extremos donde se consigne la denominación anterior del órgano encargado de Seguridad Ciudadana, debiendo decir en adelante: **UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA**, conforme al Reglamento de Organización y Funciones vigente aprobado por Ordenanza Municipal N.° 020-2023-MPGCH-A y Resolución de Alcaldía N° 208-2024-MPGCH-A la cual implementó la estructura orgánica actual.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que todas las referencias administrativas, presupuestales y operativas se adecuen a la denominación "Unidad de Seguridad Ciudadana".

ARTÍCULO TERCERO: **AUTORIZAR** la donación de bienes muebles:

En el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972 y el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2023-2027, el Concejo Municipal de Gran Chimú acuerda autorizar la donación de bienes muebles a favor de la Policía Nacional del Perú – Comisaría con



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



jurisdicción en la ciudad de Cascas, así como a las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana formalmente reconocidas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y previo informe técnico debidamente fundamentado emitido por la Unidad de Seguridad Ciudadana.

La donación deberá destinarse exclusivamente al cumplimiento de los objetivos estratégicos del referido Plan, debiendo formalizarse mediante acta de entrega y compromiso de uso para fines de seguridad ciudadana.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina General de Administración adopte las acciones administrativas correspondientes conforme a la normativa del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Servicios Múltiples y Gestión Ambiental y Unidad de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SETIMO: DISPONER que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria NOTIFIQUE a las áreas que correspondan, copia de la presente Ordenanza Municipal; y a la Unidad de Imagen Institucional encargada para la DIFUSIÓN y PUBLICACIÓN en el en el portal de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
GRAN CHIMU

DIEGO PEREZ RODRIGUEZ
ALCALDE



E-mail: tramitedocumentario@munigranchimu.gob.pe
secretaria@munigranchimu.gob.pe